Municipalidad De Dolavon
Provincia del Chubut
ENTRADA | DIA | MES | AÑO
14 | 7 | 04

Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 06 de Julio del 2004.-

VISTO:

El Convenio firmado entre la Provincial del Chubut y la Municipalidad de Dolavon, donde la Provincia se compromete a asistir financieramente, mediante el Programa de Emergencia Laboral Ley 5100, la construcción del Proyecto CONSTRUCCIÓN DE CINCO VIVIENDAS SOCIALES; Y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de este Convenio, el Municipio ha ejecutado el proyecto, el cual fue aprobado por la Unidad Ejecutora Provincial;

Que, están garantizados lo recursos de esta fuente;

Que, de acuerdo al monto de este Proyecto, se hace necesario realizar un Concurso Privado de Precios, tal cual lo establece la Ley Provincial N° 533 y las Resoluciones modificatorias del Decreto 42/80, Artículo 19°, Incisos: b), c) y d) de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento e Inversión Pública;

Que, a fin de garantizar la igualdad en la presentación de la Ofertas y definir las condiciones de contratación, se hace necesario contar con un Pliego de Bases y Condiciones que regule este Concurso Privado de Precios;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 3098, sanciona la presente:

- ORDENANZA –

Artículo 1°: APRUÉBESE en todas sus formas el Pliego de Bases y Condiciones que regirá para el Concurso Privado de Precios N° 03/2004, destinada a contratar la provisión de Equipos, Herramientas y Mano de Obra, para la obra CONSTRUCCIÓN DE CINCO VIVIENDAS SOCIALES.----------

Artículo 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.----------

GRACIELA N. REDONDO de LEWIS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

EMILIA DIADEMA CERVERA
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA N° 159/04.-

--- Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, en la 11ª Sesión Ordinaria del Período 2004, celebrada a los cinco días del mes de julio del año dos mil cuatro.--- Acta N° 566.--

Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 14 de julio de 2004

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia de Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA Nº 159/2004,** a los catorce días del mes de julio del año dos mil cuatro.----------

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
PROVINCIA DEL CHUBUT

Juan Martín Bertagaray
Intendente
Municipalidad de Dolavon